



LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA

Imparcialidad, reflexividad y proximidad

PAIDÓS EDITORIAL
TORNABUONI 176

PIERRE ROSANVALLON



PIERRE ROSANVALLON, *La legitimidad democrática. Imparcialidad, reflexividad y proximidad*, Paidós, Barcelona, 2010, 317 pp. ISBN 978-84-493-2362-1.

A juzgar por las últimas encuestas, la confianza de los ciudadanos en los profesionales de la política y en las instituciones decrece cada día más. En España, especialmente, el descreimiento de la ciudadanía alcanza altas cotas: ya nadie cree en los políticos y pocos consideran que el sistema del que gozamos sea el mejor de los posibles. Sin entrar a analizar las cada vez mayores tasas de abstencionismo en las elecciones —que pondrían en peligro, por otra parte, la legitimidad de origen del gobierno—, la gente no confía en el poder del voto. Se ha producido, como indica el famoso intelectual francés y teórico de la democracia, Pierre Rosanvallon, un desgaste de legitimidad que hace necesaria una nueva reflexión sobre la justificación racional de la política.

Rosanvallon, que lleva años dedicado al análisis de los sistemas democráticos y conoce la historia, los obstáculos y las diferentes formas de democracia, considera, como muchos ciudadanos, que un gobierno no puede hacer descansar sus pretensiones sobre el mecánico gesto del sufragio, ni sobre un pretendido apoyo electoral o numérico. Ni siquiera sobre los términos de la unanimidad ni de la mayoría. De algo sirve la historia y no es casual que la comprensión meramente formal de la democracia hiciera en su momento posible la llegada al poder de los totalitarismos por vía democrática. Al mismo tiempo, es

cierto que como indica Rosanvallon, el mayor peligro de la democracia de hoy es no pensarla suficientemente, no tomarla en serio como objeto de estudio. Para hacerla avanzar, es necesario reconocer su carácter problemático, sus sombras, pero también sus virtualidades.

Sin embargo, la forma clásica de entender la legitimidad democrática ha pasado y está bien que así haya sido. El contexto cada vez más complejo y mejor informado de las sociedades contemporáneas reclama una reflexión sobre la legitimidad y la instauración de nuevas formas que satisfagan los actuales condicionantes del ejercicio del poder. En efecto, la tradicional legitimidad democrática se basaba en un principio y en una técnica: de un lado, el principio de justificación, que aludía al hecho de la decisión mayoritaria, y la técnica de decisión, esto es, la adopción de un procedimiento claro y práctico que permitía la toma de decisiones políticas. Este punto de vista bebía de aquella antiquísima idea de la unanimidad —más tarde moderada como mayoría, de todos los tipos posibles— y que asimilaba la naturaleza de un determinado régimen político en las condiciones de su establecimiento. Ahora bien, a nadie se le escapa que este modelo de legitimidad democrática era, cuanto menos, irresponsable, ya que, como sabían los clásicos, la legitimidad de origen es distinta de la de ejercicio. En cualquier caso, es cierto que se impuso la costumbre popular de pensar que era legítimo aquello que “el pueblo había votado”, como si el ejercicio de la ciudadanía y de la legitimidad se realizara exclusivamente en determinados momentos de tiempo.

Pero Rosanvallon cree que ni la legitimidad ni la ciudadanía pueden ser explicadas como experiencias momentáneas. A partir de la



constitución de los aparatos burocráticos estatales, es decir, de la maquinaria administrativa, se discutió otro principio de legitimidad. Porque, más allá de las posibilidades de conformar democráticamente la Administración Pública, lo que se evidenciaba entonces era la necesidad de asegurar la legitimidad de una maquinaria estatal no sometida al sufragio. Para el pensador francés nace así el llamado “interés general”, un criterio de actuación a partir del cual puede determinarse si una manifestación del poder público es legítima o no. Conviene precisar, sin embargo, que el interés general posee una historia más larga de la que es capaz de reconocer Rosanvallon, puesto que, con diferente nomenclatura, también la teoría política clásica componía su tipología de regímenes políticos —a saber, la de los óptimos o la de los corruptos— en función del fin que persiguiera el poder respectivo.

Pero ¿por qué son hoy necesarias otras formas de legitimidad? Hay un hecho que Rosanvallon considera determinante: la irrupción de la sociedad posmoderna. La destrucción paulatina de los Estados-Nación, la globalización, las transformaciones en los procesos de socialización y la innegable relevancia de la particularidad, obligan a repensar la legitimidad más allá de los términos numéricos. “El interés del mayor número de votantes ya no puede ser tan fácilmente asimilado, como en el pasado, con el de una mayoría. El ‘pueblo’ ya no es percibido como una masa homogénea; se lo concibe más bien como una sucesión de historias particulares, como una suma de situaciones específicas. Por eso”, se afirma en estas páginas, “las sociedades contemporáneas se comprenden cada vez más a partir de la noción de minoría”. Junto a esta complejidad del soberano popular, aparece la deslegitimación constante del poder administrativo, sujeto a las sospechas y con frecuencia malversado por los gestores de lo público.

Estas dos condiciones abren, pues, una nueva era para la legitimidad y exigen repensar las formas que ésta adquiere. En concreto, se pueden detectar tres maneras nuevas de pensar la legitimidad, esto es, tres formas que se han puesto en marcha con el fin de hacer comprensible el poder como expresión de lo que se denomina “generalidad social”. Por un lado, se encuentra la legitimidad negativa o a una forma de legitimidad que se basa en la independencia y en el mantenimiento de la distancia en el comportamiento. Esta es la legitimidad que define a los organismos independientes, a las instituciones de regulación, distintas de un poder elegido directa o indirectamente por el pueblo. Por otro lado, Rosanvallon destaca lo que llama “generalidad por multiplicación” o una legitimidad basada en el cumplimiento de los diversos objetivos constitucionales a partir de la interpretación plural del texto constitucional; es la legitimidad que adquieren las cortes encargadas de velar por la constitución. Por último, en tercer lugar, la generalidad que atiende a lo particularidad, o, lo que es lo mismo, esa legitimidad que se basa en la atención y preocupación constante por las minorías y los individuos concretos. En estas nuevas tres manifestaciones de la legitimidad se aclara que en ellas la forma de entender la justificación de las actuaciones ya no se define en forma aritmética ni en referencia al origen del poder, sino en términos sustancialistas.

Las modificaciones que la legitimidad sufren en las sociedades contemporáneas puede explicarse a partir del descrédito de los mecanismos formales. Ha pasado ya el tiempo en que la sociedad, como ámbito diferente del poder estrictamente político, asumía acríticamente las decisiones en virtud del principio liberal de la forma. No es difícil que una sociedad políticamente madura se percate pronto de las deficiencias de una legitimidad reducida a sus términos formales. Porque el tema de la legitimidad revela también los límites de un sistema político que, como el democrático, se entiende a partir de sus procedimientos más que de sus valores. De hecho, las nuevas formas de legitimidad a las que Rosanvallon se refiere reflejan esa profundización cada vez más evidente

en cuestiones de sustantividad política. Importa ahora el qué y no tanto el cómo. En este sentido, por ejemplo, los organismos reguladores obtienen su legitimidad no tanto de sus formas de elección, incluso no democráticas, sino a partir de la imparcialidad de sus decisiones.

Por otro lado, los tres caminos que toma hoy la legitimidad proceden, a juicio de Rosanvallon, de una redistribución del poder y de la idea de que existe una pluralidad de formas de representar a la sociedad que ha calado en nuestros contextos sociales. Por ello, el interés de estudiar la nueva legitimidad es coherente con el tema que desde siempre ha preocupado al profesor francés: la definición del ideal democrático y la realización de la democracia en las instituciones. En definitiva, la comprensión de la legitimidad en términos sustanciales permite tejer la comunicación entre poder y sociedad y socializar de alguna forma el estado, lo que constituye el objetivo propio de la democracia.

El libro se divide en tres partes, cada una de las cuales analiza con detenimiento un determinado tipo de legitimidad, bien el de imparcialidad, bien el de reflexividad o bien, por último, el de proximidad. Es fácil concluir que, en la medida en que los diferentes gobiernos y sistemas políticos reconozcan y, sobre todo, apoyen las diversas formas de legitimidad, aparecerán en su existencia más justificados y más democráticos. La legitimidad democrática constituye, de esta forma, no sólo un recorrido aséptico por los cambios de la democracia representativa a lo largo de los últimos siglos —cuya historia, por cierto, aparece descrita con maestría—, sino que propone también una teoría normativa de la legitimidad que impulsa esos cambios y los radicaliza. En conclusión, con esta obra Rosanvallon se mantiene en sus propuestas de agilizar el tiempo de las reformas y animar a realizar los cambios necesarios para vivir con todas sus consecuencias en verdaderas formas políticas democráticas.

José María Carabante

